



## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE FECHA 30 DE MARZO DE 2021

Siendo las 10:00 de la mañana del día lunes 30 de marzo de dos mil veintiuno, en la plataforma <https://us02web.zoom:rectorado@usmpvirtual.edu.pe> bajo la Presidencia del Rector de la Universidad, Ing. Raúl Eduardo Bao García, encargado del rectorado por licencia del titular, y actuando como Secretario General de la Universidad, Dr. Rodolfo Gavilano Oliver, se reunieron, en primera convocatoria, los siguientes miembros de la Asamblea Universitaria.

El señor Rector solicita la constatación del quórum de reglamento, procediendo el Secretario General al llamado de asistencia.

**RECTOR:** Ing. Raúl Eduardo Bao García. (1)

**VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN:** Dra. Hilda Zoraida Baca Neglia. (1)

**DECANOS:** Dra. Amybel Nila Sanchez Tello de Walther, Dr. Daniel Valera Loza, Dr. Juan Amadeo Alva Gómez, Dr. Ernesto Álvarez Miranda, Dr. Frank Lizaraso Caparó, Dr. Carlos Cava Vergiú, Dr. Luis Cárdenas Lucero. (7)

**CATEGORÍA PRINCIPAL:** Mario Granda Caraza, Jorge Enrique Ureña Schrack, Gloria Maritza Ubillus Arriola de Pimentel, Iván Martín Vojvodic Hernández, María del Carmen Pareja Vásquez. (5)

**CATEGORÍA ASOCIADO:** Alan Antonio Patroni Marinovich, Hans Rudolf Morgenstern Orezolí, Jorge Isaac Tejada Polo, Nelly Mercedes Lizabeth Borra Toledo. (4)

**Estudiantes:** Angie Adelaida Coronado Medina, Ángela Pilar Obeso Roca, Diertar Adrián Tirado Núñez, Wendy Mayumi Vásquez Rivera, Luis Gonzalo Quintana Urquiza, Antonella Marilu Iquize Delgado, Lizabeth Gisela Teran Collantes y Rosemary Liliana Ruiz Uribe. (8)

**Graduado:** Kevin William Acosta Flores. (1)

Constatado que se encuentran participando de la sesión virtual, debidamente conectados 27 de los 29 miembros hábiles que integran la Asamblea Universitaria a la fecha, hay quórum para sesionar válidamente, por lo que el Ing. Raúl Eduardo Bao García Rector, inicia con el punto único referido en la agenda:

### 1. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1496.

Seguidamente se pasó al desarrollo de la agenda.

## 1. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1496.

El señor Rector hace uso de la palabra para informar a los señores miembros assembleístas sobre la aplicación del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1496 que se refiere a las acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno ante el próximo vencimiento del mandato de las autoridades de la universidad de San Martín de Porres que son elegidas por la Asamblea Universitaria: Rector, Vicerrector Académico y Vicerrectora de Investigación e Innovación.

El señor Rector hace un breve comentario indicando que el mencionado Decreto Legislativo prioriza la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno en el contexto de la pandemia para evitar que las universidades se queden sin sus autoridades correctamente establecidas. Con este fin el inciso b) de este artículo autoriza a la asamblea universitaria para acordar la Prórroga del mandato de las autoridades integrantes de los órganos de gobierno, en el caso que no puedan llevarse a cabo elecciones presenciales ni virtuales. En este caso se trata de las autoridades máximas de la universidad (Rector y Vicerrectores) a quienes se les vence su mandato de cinco (05) años el 18 de abril del presente año, mandato para el que fueron elegidos. Y considerando que es complicado en el contexto actual en el que nos encontramos, hacer una asamblea universitaria eleccionaria que implica necesariamente la presencia física de todos los miembros para elegir a las máximas autoridades de la universidad de San Martín de Porres, se puede hacer uso de lo previsto en el dispositivo legal.

En ese sentido ponemos a disposición de la asamblea universitaria reunida el día de hoy 30 de marzo del presente año, la opción de prorrogar el mandato de las autoridades hasta el plazo máximo que establece la emergencia sanitaria en el Perú, el cual viene a ser hasta el 02 de setiembre del presente año, en función del desarrollo de la pandemia y en espera que la normalidad llegue paulatinamente.

La profesora Gloria Maritza Ubillus Arriola de Pimental hace uso de la palabra para comentar que está de acuerdo en que debemos apoyarnos en esta disposición que ha dado el gobierno, ya que va a ser muy difícil llevar a cabo dentro de poco tiempo las elecciones de las máximas autoridades.

El profesor Alan Antonio Patroni Marinovich solicita a la asamblea universitaria el uso de la palabra para opinar que debemos aceptar el planteamiento de que continúen las autoridades en aplicación del Decreto Legislativo N°1496 en su artículo 6, pensando de que la pandemia no va ceder, así mismo debemos seguimos preparando porque las mutaciones del virus y todas las consecuencias que han confundido los proyectos y los planes en todo orden de cosas todavía se extenderá por un año más, por ello considero que es pertinente que nuestras autoridades continúen en los cargos que llevan actualmente (Rector y Vicerrectores) hasta setiembre del presente año y allí se verá cómo se enfrenta el futuro.



El profesor Hans Rudolf Morgenstem Orezzaoli hace uso de la palabra para hacer un breve comentario, el cual indica que es muy congruente lo que se está planteando en artículo 6 del Decreto Legislativo N°1496, ya que ante esta adversidad nuestras autoridades han podido llevar las riendas de nuestra institución.

La señorita Rosemary Liliana Ruiz Uribe de la Facultad de Odontología, hace la siguiente consulta, de exceder el plazo máximo habría la posibilidad de que las elecciones sean virtuales.

El señor Rector somete a votación la propuesta y quedando acordado por unanimidad lo siguiente: **AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO b) DEL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1496, SE ACORDO "PRORROGAR EL MANDATO DE LAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD ELEGIDAS POR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA RECTOR (DOCTOR JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO, IDENTIFICADO CON DNI N°07250288), VICERRECTOR ACADÉMICO (DOCTOR RAÚL EDUARDO BAO GARCÍA, IDENTIFICADO CON DNI N°10000954) Y VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN (DOCTORA HILDA ZORAIDA BACA NEGLIA, IDENTIFICADA CON DNI N°08214502), HASTA EL 02 DE SETIEMBRE DE 2021, FECHA EN LA QUE SE VENCE EL PLAZO DE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL DISPUESTA POR EL DECRETO SUPREMO N°009-2021-SA"**

Finalmente, no habiendo más temas en agenda que tratar y antes de dar por finalizada la sesión el señor Rector solicita la exoneración del trámite de aprobación de acta, lo cual es aprobada por unanimidad, autorizándose a quien presidió esta asamblea y a quien actuó como su secretario a suscribirla, siendo las 10:48 a.m. dio por finalizada la sesión.

Dr. Rodolfo Gavilano Oliver  
SECRETARIO

Ing. Raúl Eduardo Bao García  
RECTOR



**DECLARACIÓN:** Raúl Eduardo Bao García, identificado con DNI N°10000954, con domicilio real en Jirón La Chalana 378, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, actuando como Rector de la **UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES**, encargado del rectorado por licencia del titular, declaro bajo juramento y quedando sujeto a las responsabilidades de ley en caso de falsedad en la presente declaración que los que suscriben la presente acta son efectivamente tales (Rector y Secretario General de la Universidad) y que sus firmas corresponden a los mismos, para lo cual cumplo con legalizar mi firma ante Notario Público de Lima.

Raúl Eduardo Bao García

DNI N° 10000954

Rector



**CERTIFICO: QUE LA(S) FIRMA(S) QUE ANTECEDE(N) CORRESPONDE(N) A: RAUL EDUARDO BAO GARCIA, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 10000954, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE: UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES, SEGUN CONSTA(N) EN LA(S) PARTIDA(S) ELECTRONICA(S) N° 11009477, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LIMA. =====**

**LA MISMA QUE SE LEGALIZA AL AMPARO DEL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO. =====**

**SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO. =====**

**DE LO QUE DOY FE. =====**

**LIMA, 19 DE JULIO DEL 2021. =====**

**N° B° A.R. =====**

**1**

**S**



Asamblea Universitaria  
Sesión Extraordinaria de fecha 30 de marzo de 2021

**Alfredo Zambrano Rodríguez**  
Notario de Lima